



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROTECCIÓN CIVIL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio consistente en la Asesoría y Asistencia Técnica en Protección Civil por un periodo de dos años.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

La interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas o técnicas u eventualidades surgidas de la prestación del servicio, que caracterizan a este tipo de actividades, se vería disminuida sustancialmente.

3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008, 85312320 Servicios de asesoramiento.

4.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER.

Mediante este contrato se pretende satisfacer la necesidad de disponer de un servicio de calidad de asesoramiento, asistencia técnica, gestión, coordinación y dirección de la estructura de protección civil en el Ayuntamiento de Bormujos.

Código Seguro De Verificación:	Hb5he5P8S3mjmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	12/02/2019 14:27:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hb5he5P8S3mjmtf6S3zuLA==		





5.- VALOR ESTIMADO.

El precio máximo de licitación se establece atendiendo a un análisis del mercado, siendo de TREINTA MIL EUROS ANUALES (30.000 €) más el IVA, es decir, un valor estimado del contrato de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €) más el IVA.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Dos años prorrogables por otro año más.

7.- GARANTÍA.

Tal y como recoge la LCSP en su artículo 159.4. b) no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, los licitadores que presenten las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir garantía definitiva, por importe del 5 por ciento del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP, previa presentación y aprobación de la correspondiente factura e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

El contratista deberá presentar la factura en el registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los

Código Seguro De Verificación:	Hb5he5P8S3mjmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	12/02/2019 14:27:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hb5he5P8S3mjmtf6S3zuLA==		





supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera del empresario adjudicatario del servicio deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se recogen en el artículo 87 de la LCSP.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica o profesional del empresario adjudicatario del servicio deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios que se establecen el artículo 90.1 de la LCSP.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente se tramitará por procedimiento abierto simplificado, para contratos de servicios de valor estimado inferior a 100.000 euros, como establece el artículo 22.1.b) de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	Hb5he5P8S3mjmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	12/02/2019 14:27:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hb5he5P8S3mjmtf6S3zuLA==		





12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Mejor oferta económica: hasta 75 Puntos.

Programa de Prestación del Servicio: hasta 25 puntos.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Asimismo, se compromete a garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la ejecución del presente contrato, mediante la existencia del cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

14.- DATOS DE FACTURACIÓN.

Los datos de facturación del presente contrato son

Ayuntamiento de Bormujos

P-4101700-E

Plaza de Andalucía s/n

41930-Bormujos (Sevilla)

En Bormujos, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco M. Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	Hb5he5P8S3mjmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	12/02/2019 14:27:38
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hb5he5P8S3mjmtf6S3zuLA==		

